



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2016/2020

COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ACTA NÚM. 18

Siendo las 11'00 horas del día 8 de mayo de 2020, dada la situación actual ante las medidas establecidas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al amparo de lo previsto en el artículo 24.4 de los Estatutos federativos, se celebra por videoconferencia reunión urgente de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2- Análisis y adopción de los acuerdos pertinentes, en atención a la finalización de la competición oficial en la temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la temporada 2020/2021.
- 3- Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vocales: D. Jesús Gil Manzano
D. José Ignacio Gómez Mardones
D. Julen Lopetegui Agote
D. Maximino Martínez Suárez
D. Marcelino Maté Martínez
D. José Ángel Peláez Montes
D. Sergio Piña Cousillas
D. Joan Soteras Vigo
D. Antonio Suárez Santana
D. Manuel Diego Tello Jorge
D. Manuel Vizcaíno Fernández

Secretario General: D. Andreu Camps Povill

Director de la
Asesoría Jurídica: D. Pedro González Segura

Vicesecretario: D. Miguel García Caba
Abre la sesión el señor Presidente de la RFEF con palabras de saludo a los participantes en la misma.

Acto seguido, se entra en el estudio de los asuntos propios del orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior

Queda aprobada por unanimidad.

2.- Análisis y adopción de los acuerdos pertinentes, en atención a la finalización de la competición oficial en la temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la temporada 2020/2021.

A instancia del Secretario General toma la palabra don Alfredo Olivares Aragón, Director de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF, para resumir la propuesta acordada por la Comisión de Presidentes de Federaciones y por la Junta Directiva, que se somete a la definitiva aprobación de esta Comisión Delegada, conforme indica la Resolución del CSD.

La propuesta se concreta en la finalización de las Ligas Regulares en las distintas competiciones no profesionales, sin descensos, basada en una serie de criterios generales para adaptarse a la situación excepcional que se está viviendo por la pandemia del coronavirus, y que está condicionada a su evolución y a las recomendaciones que puedan formular tanto el Ministerio de Sanidad como el Consejo Superior de Deportes

En aquellas competiciones en las que la normativa preveía una fase final o un play-off, se disputará esta fase pero en formato exprés, salvo en categorías juveniles -División de Honor y Liga Nacional- donde se da por terminada la temporada y se practicarán los ascensos.

Por otra parte, en aquellas competiciones en las que no haya fase final, la posición de cada equipo en la clasificación determinará el campeón y las plazas de ascenso o, en su caso, de participación para competiciones europeas. Las posiciones de los equipos a efectos clasificatorios serán las de la última jornada disputada en cada competición. En el caso de equipos con número desigual de encuentros jugados, o si se diera un empate de puntos, será el órgano de competición el que resuelva en aplicación de lo previsto en el Reglamento General.

Significa que entre la disputa de un partido y el siguiente en la segunda fase exprés, deben transcurrir, al menos, setenta y dos horas de descanso; y dado que estos encuentros tendrán

lugar en verano, se establecerán horarios protegidos para preservar la salud de los participantes.

Planteados los criterios generales, acto seguido da cuenta el Sr. Olivares de la propuesta acordada respecto de las competiciones de Segunda División “B”, Tercera División, Juveniles, Fútbol Femenino y Fútbol Sala:

Segunda División “B”: Fase final play-off exprés en sede única, formato concentración, a partido único, disputándose tres eliminatorias, catorce partidos totales, jugándose con el mismo sistema de competición dispuesto en las bases de competición. Estos play off comenzarían dos o tres semanas después de que se reinicie la vuelta de las competiciones de la Liga profesional

Tercera División: siguiendo el protocolo recomendado por el Ministerio de Sanidad y el CSD, el play-off de ascenso de los cuatro primeros clasificados de cada uno de los dieciocho grupos se realizará entre ellos en las sedes que determine cada federación autonómica entre los equipos de cada grupo territorial, disputándose dos eliminatorias, tres partidos totales, que se podrían disputar en dos semanas consecutivas.

Finalizada la fase final, la RFEF adjudicará dos plazas adicionales entre los primeros clasificados que no hayan ascendido. En función de su número, se establecerá el sistema de competición para asignar estas dos plazas.

Con este formato de resolución de Segunda B y Tercera División, y teniendo en cuenta que no habrá descensos, pero sí ascensos, la Segunda División B contará con 100 equipos que se dividirán en 5 grupos. Dado que la duración de la temporada 2020/2021 será algo inferior a lo habitual, se recomendará en ambas divisiones el formato de subgrupos con una fase final en la que se reagrupen de nuevo los equipos por posiciones.

Terminada la temporada 20/21, y una vez aplicados los ascensos y descensos de Segunda División A, se propone crear una nueva categoría con su propia competición en la temporada 21/22 entre Segunda División A y Segunda División B con dos grupos de 20 equipos.

En Tercera División, se configurarán grupos supernumerarios, divididos en subgrupos.

Juveniles (División de Honor y Liga Nacional): finalización de la Liga Regular sin descensos.

En División de Honor no se disputará la Copa de Campeones por el riesgo importante para la salud de jugadores, menores de edad; y tampoco se disputará la Copa de SM el Rey -no iniciada-.

Los primeros clasificados de cada grupo serán los Campeones de grupo de División de Honor Juvenil, al igual que en Liga Nacional.

La plaza para disputar la UEFA Youth League, que venía determinada por la Copa de Campeones, se adjudicará al primer clasificado de la División de Honor que tenga el mejor coeficiente.

En la temporada próxima habrá grupos supernumerarios, que jugarán divididos en subgrupos.

Fútbol Femenino: Finalización de la Liga Regular en todas las categorías sin descensos. Se jugarán los play-off previstos en la norma, de ascenso de Primera Nacional a Reto Iberdrola, pero en formato exprés y sede única, a partido único.

En Primera División será campeón el primer clasificado.

Los ascensos de Segunda División a Primera serán según normativa, esto es, los primeros clasificados de cada grupo, salvo que alguno de ellos no pueda ascender por motivos de filialidad o dependencia, que será sustituido por el siguiente clasificado en ese grupo.

Las Semifinales y la Final del Campeonato de España/Copa de SM la Reina de la temporada actual, se disputarán si es viable antes de que finalice la próxima.

Fútbol Sala masculino: Finalización de Liga Regular sin descensos.

La finalización de la Liga Regular en Segunda División conlleva que el primer clasificado suba a Primera División; y se jugará el play-off por el título en Primera División y el play-off de Ascenso de Segunda a Primera División, previstos en la normativa, pero ambos en formato exprés, en sede única y con concentración.

En Segunda “B” y Tercera División, se jugarán los play-off previstos en la normativa, pero igualmente en formato exprés.

Fútbol Sala femenino: Finalización de la Liga Regular en todas las categorías sin descensos.

Se jugarán el play-off por el título en Primera División y el play-off de Ascenso de Segunda a Primera División, previstos en la normativa, pero ambos en formato exprés, en formato de concentración.

En lo que respecta a la Copa de SM el Rey de fútbol sala masculino, y la Copa de SM la Reina de fútbol sala femenino, que han de disputarse con el sistema de Final Four, se celebrarán cuando sea viable y antes de la finalización de la próxima temporada.

Finaliza su exposición el Director de Competiciones y Fútbol no Profesional manifestando que todos los partidos, en todas las categorías y divisiones, se disputarán sin afluencia de público.

El señor Secretario General indica que esta reunión está siendo grabada, a los efectos del acta y lo que fuera pertinente.

En relación con la reanudación de la Liga el señor Presidente somete a la consideración de los presentes, que sea obligado fijar pausas para rehidratación en todos los encuentros que restan por disputar en la temporada 2019/2020, aun cuando la temperatura fuese inferior a treinta grados, por razones de salud de los jugadores; y señala que en las competiciones no profesionales, además del Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas no profesionales (BOE de 6 de mayo de 2020), será preciso cumplir cualquier otras condiciones específicas de protección de la salud que pueda aprobar la RFEF.

Los reunidos, por unanimidad, muestran su acuerdo con estas concretas cuestiones.

Se abre un amplio debate en torno a los particulares expuestos, con la intervención de los reunidos, que hacen diversas consideraciones y valoraciones sobre distintos aspectos que afectan a la reanudación y finalización de las competiciones de la temporada 2019/2020, y exponen algunas dudas, que son debidamente respondidas y aclaradas por el Presidente, el Secretario General, el Director de Competiciones y Fútbol no profesional, y por el Director de la Asesoría Jurídica.

El señor Presidente solicita la aprobación de distintos puntos que se someten a esta Comisión Delegada, conforme se ha debatido:

1.- De manera excepcional y únicamente para la reanudación de las competiciones de la temporada 2019/2020, ampliar a cinco sustituciones de futbolistas por equipo en los partidos que restan por disputar, a realizar, como límite, en tres momentos diferentes, y en todas las categorías nacionales; y establecer que los equipos podrán convocar para los partidos a 23 jugadores en Primera y Segunda División, y a 20 en las fases de ascenso de Segunda División B, Tercera División y competición femenina, lo que quedará recogido en la Disposición Adicional Tercera.

Aprobado por unanimidad.

2.- En relación a la propuesta de modificación que ha hecho llegar el representante del Cádiz CF se acepta eliminar de la propuesta la parte de la frase: “el mismo principio de protección de los participantes deberá primar en las competiciones profesionales”.

Aprobado, con la abstención del Sr. Tello, que se remite al escrito en el que expresa su posición, que solicita se adjunte al acta.

3.- Criterios para el desarrollo de los play-off y su finalización en caso de empate (misma ventaja competitiva para todos los equipos participantes).

Aprobado, con la abstención del Sr. Tello.

4.- Recoger en la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General que en todas las categorías arbitrales (fútbol y fútbol sala) correspondientes a competiciones que no se puedan completar no habrá descensos de árbitros. El número de ascensos en cada categoría no sufre ninguna modificación, respetándose lo establecido desde el principio de la temporada.

Aprobado por unanimidad.

5.- Nueva Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General de la RFEF, que recoge los principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor del Covid-19, aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal de la temporada 2019/2020, con las matizaciones acordadas en esta reunión.

Aprobado, con la abstención del Sr. Tello.

El Sr. García Caba considera que para unir al acta de esta reunión el escrito presentado por el Sr. Tello debería darse lectura del mismo, para conocimiento y, en su caso, debate por los presentes; opinión que comparte el Sr. González Cueto.

El Sr. Tello dice que ha enviado el escrito para su traslado a los miembros de esta Comisión y no tiene inconveniente en que el Secretario General lea el mismo.

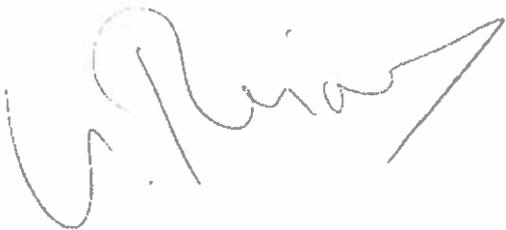
El Sr. Secretario General da lectura del referido escrito, y hace algunas consideraciones rebatiendo algunos aspectos del mismo, y pide al Sr. Tello una propuesta. Se adjunta el texto al Acta.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan incluir en la Disposición Adicional tercera que en cualquier caso será de aplicación lo establecido por la IFAB.

Reitera el señor Secretario General que se elaborará el texto definitivo de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General de la RFEF, recogiendo aquellas cuestiones que se han acordado en esta fecha por los reunidos y que modifican la referida propuesta, que se trasladará a los miembros de esta Comisión para que maticen lo que proceda, en su caso, antes de elevar las modificaciones reglamentarias a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su definitiva aprobación.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, cuya acta es firmada por el mismo y por el Secretario General, como Secretario de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

